REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

REF.: Aprueba Firma de Convenio y
Designa Responsables

LONGAVI, 20 MAYO 2014

DECRETO EXENTO Nº 1445 /

V I S T O S:

Los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El Artículo Nº 8 del D.F.L. Nº 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta Nº 589 de fecha 05 de febrero de 2014 del Director del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de Convenio "Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) Atención Primaria de Salud Municipal"

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimento a lo estipulado en Convenio CECOSF 2014, enfocado en brindar Atención en los Centros Comunitarios de Salud Familiar.

DECRETO :

1.- Apruébase en todas sus partes, el Convenio "Centros Comunitarios de Salud Familiar de CECOSF Atención Primaria de Salud Municipal" de fecha 16 de Enero de 2014, a través del cual el Servicio de Salud del Maule transferirá recursos a la I. Municipalidad de Longaví para el cumplimiento de las estrategias del Programa por un monto anual de $ 52.644.259, de acuerdo a la especificación indicada en dicho convenio.

2.- Desígnese como responsable administrativo financiero del convenio indicado anteriormente a Rodrigo Maureira Soto, Encargado Finanzas del Departamento de Salud y como responsable en el ámbito técnico al Profesional de la Salud Boris Llanquinao Urrutia, Médico Cirujano Coordinador CECOSF Los Cristales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE

MARIO BRIONES ARAICE
A L C A L D E

P.Rodríguez/ E. Mondaca
Distribución:
- I. Municipalidad